



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 581/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 765/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ARCO IRIS LTDA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el marco del Programa Municipal “Mi Barrio Tiene Acceso”, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA” suscripto el día 21 de diciembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra a fines de ejecutar el **RELLENO Y NIVELACIÓN de la CANCHA DE HOCKEY, perteneciente al inmueble denominado “POLIDEPORTIVO NORTE” de esta ciudad y en la órbita del “Programa Hábitat Suburbio Norte”**. Los trabajos contratados consisten en el recalce de broza compactada, relleno, nivelación, compactación y colocación de césped sintético, incluyendo en la presente todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, Matrícula INAES Nº 26.485 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Relleno y Nivelación Cancha Hockey en Polideportivo Suburbio Norte – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 - de un monto PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo Nº 948	“B” 00002-00000519	\$ 304.000,00	Pesos trescientos cuatro mil.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo Nº 948	“B” 00002-00000520	\$ 16.000,00	Pesos dieciséis mil.

**ARTÍCULO 2º.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN - Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
Secretario de Gobierno

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
Presidente Municipal